

**CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE  
CONTENIDOS PARA UNA EXPOSICIÓN SOBRE COOPERACIÓN  
DESCENTRALIZADA EN ANDALUCÍA Y UNA EXPOSICIÓN SOBRE  
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y  
ACOMPañAMIENTO-MONITOREO DE EXPOSICIONES FAMSI**

En Córdoba, a 20 de octubre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte: **D. MANUEL** , con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
en su calidad de Gerente y Apoderado de la **ASOCIACIÓN FONDO  
ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
(FAMSI)**, con C.I.F. G-14565329, en representación de dicha entidad, y en uso de las  
atribuciones conferidas.

De otra parte: **D. JOSÉ MANUEL** , con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
, en nombre y representación de **SMART IBÉRICA DE IMPULSO  
EMPRESARIAL S.COOP. AND.** , con C.I.F. F90065418 y domicilio social en calle  
Jane Bowles, s/n, Caserón de la Virreina, Oficina 6, Málaga 29011 denominándose en lo  
sucesivo como CONTRATISTA, en uso de las atribuciones conferidas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para  
formalizar el presente contrato y, a estos efectos

**MANIFIESTAN**

Con fecha de 29 de diciembre de 2015 se concede el proyecto  
“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS  
LOCALES DE COOPERACIÓN EN AYUNTAMIENTOS ANDALUCES”, programa  
cofinanciado por la AACID dentro del Convenio específico de colaboración entre la  
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz  
de Municipios para la Solidaridad Internacional para la financiación del Programa de  
colaboración en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2015-2016.

El objetivo principal de este programa es mejorar la calidad de las políticas de  
cooperación al desarrollo de las entidades locales andaluzas en el nuevo período de  
legislatura 2015-2019, reforzando las estructuras municipales andaluzas, su capacidad de  
transversalización de políticas de cooperación y solidaridad y articulación con la  
ciudadanía local a través de la formación, articulación inter-institucional, participación en  
redes y acceso a herramientas de sensibilización y comunicación.

Dentro de este programa, con el fin de explicar y dar a conocer la cooperación descentralizada desde los municipios andaluces y visibilidad a las acciones de cooperación y solidaridad de los ayuntamientos y diputaciones de nuestra comunidad, dando así visibilidad al trabajo que en estas materias se llevan a cabo, así como dar a conocer a la ciudadanía el conjunto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Realizaremos las siguientes actividades:

- Dos Exposición (enaras)
- Catálogos explicativos de las exposiciones
- Unidades didácticas para colegios, institutos, asociaciones y otros centros de actividad
- Se contará con una persona responsable de la dinamización e itinerancia de exposiciones de FAMSÍ en 60 municipios de Andalucía, dinamización y seguimiento de las actividades de las Unidades Didácticas en los municipios socios que lo soliciten y apoyo a la acción de sensibilización y educación al desarrollo de la entidad.

El trabajo contará con el apoyo y la supervisión de personal de FAMSÍ en todo momento.

Ambas partes, en su respectiva condición, se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO.**

Objeto del presente contrato es de asistencia técnica para la realización de contenidos para una exposición sobre cooperación descentralizada en Andalucía y una exposición sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y acompañamiento-monitoreo de exposiciones FAMSÍ. Estas actividades, entre otras, se concretarán en:

- Exposiciones:

El CONTRATISTA deberá elaborar el contenido de 22 enaras (aproximadamente, en función de distribución de contenido) que incluyan los temas relacionados con la cooperación descentralizada andaluza y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS (se establecerán mediante trabajo conjunto con técnicos y socios FAMSÍ).

- Catálogos:

El CONTRATISTA deberá elaborar el contenido explicativo de cada 1 exposición.

- Unidades Didácticas.

EL CONTRATISTA deberá elaborar dos unidades didácticas destinada principalmente a los alumnos/nas de secundaria, bachillerato, asociaciones y otros centros de actividad en la ciudad, en el cual se contemple material de apoyo que sirva principalmente para difundir el trabajo en cooperación y solidaridad desde los diferentes ámbitos, así como los ODS en el caso de esta exposición. Y que sirva de apoyo para la visita de las exposiciones.

- El CONTRATISTA facilitará una persona de su entidad que será responsable de la dinamización e itinerancia de exposiciones de FAMSÍ en 60 municipios de Andalucía, dinamización y seguimiento de las actividades de las Unidades Didácticas en los municipios socios que lo soliciten y apoyo a la acción de sensibilización y educación al desarrollo de la entidad.
- La persona responsable de la realización de estas actividades será **Dña. Inés**, con DNI \_\_\_\_\_ trabajadora de **SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP. AND**, como consta en la propuesta técnica presentada por la entidad.

Todas las actividades y materiales producidos, como requisito ineludible para su selección posterior e integración en el proyecto, y por extensión, en alguna de las actividades promovidas por el FAMSÍ, deben:

1. Cumplir y promover el principio de equidad de género mediante la utilización de un lenguaje de género, evitando las generalizaciones, cuando estas no sean incluyentes, los estereotipos y roles excluyentes, y evitando la utilización de un lenguaje sexista.
2. Cumplir y promover la protección ambiental y la promoción de la sostenibilidad, lo que implica un compromiso que afecta a todos los ámbitos de la vida social y por tanto, también a la transmisión de valores, conocimientos e información. Es, por tanto, un contenido que está presente en muchas de las experiencias de cooperación del FAMSÍ, y sus entidades socias, adquiriendo protagonismo en sí misma o como raíz de algunas de las transformaciones que apoyan los proyectos, así como convirtiéndose en protagonista de reportajes, entrevistas o noticias, que lo abordan como objetivo central.
3. Cumplir y promover el fomento de la diversidad cultural, como un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible, objetivo prioritario en el tratamiento de la diversidad que se hace en las publicaciones, la temática de los proyectos y todas las actuaciones de comunicación e información.
4. Cumplir y promover el fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil, en todas las informaciones y actividades de cuya redacción u organización participe, en línea con el principio de acción de la entidad.

La ejecución y desarrollo de la actividad se ajustará a lo dispuesto en el documento de condiciones de la convocatoria para la contratación de la misma, y a lo dispuesto en la

oferta presentada por la CONTRATISTA, documentos todos ellos que se consideran parte integrante de este contrato.

## **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total de este contrato es de 18.000 euros, todos los impuestos y cargos incluidos.

El pago del precio del contrato se realizará al CONTRATISTA en los siguientes pagos:

- 1.000 € presentado el plan de trabajo y validado por el equipo responsable del FAMSÍ.
- 1.000 € a la finalización del segundo mes de vigencia del contrato.
- 3.000 € con fecha de 30 de diciembre de 2016.
- 2.000 € con fecha de 28 de febrero de 2017.
- 3.000 € con fecha de 2 de mayo de 2017.
- 4.000 € a la entrega de los contenidos de las enaras, catálogos y la unidad didáctica.
- 4.000 € a la finalización del contrato, con la entrega del informe final con el resto de los documentos y productos.

En ningún supuesto se procederá al pago por adelantado, correspondiendo los pagos a cada uno de los periodos de liquidación anteriormente referidos, en concepto de realización parcial de las actividades objeto del contrato.

La factura deberá recoger el desglose de impuestos a los que hubiera lugar y retención de IRPF, en todo caso, así como el importe total a pagar.

Conforme al procedimiento de contratación del FAMSÍ, con las preceptivas facturas deberá remitirse documento de “autorización de gastos” que será remitido por el responsable técnico del proyecto. Las facturas originales deben registrarse en nuestra oficina técnica de Sevilla, 41004, cita en Avda. de la Constitución, 24, Pasaje de los Seises, 1ª Planta, a la A/A de Contrataciones. Si bien, en las facturas originales debe aparecer el domicilio fiscal de la entidad: calle Morería, 2,2ª, Córdoba, 14008.

## **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente al de su firma y hasta el 30 de junio de 2017 o resolución. El plazo máximo para la entrega de los contenidos de las enaras, catálogos y unidad didáctica será el 15 de diciembre de 2016. El cumplimiento del contrato conlleva la ejecución completa del objeto del mismo en el plazo establecido. La constatación del cumplimiento del contrato exige por parte del FAMSÍ un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de realización del objeto del contrato. Este plazo incluirá la presentación, por parte del contratista, de una memoria de ejecución de las tareas realizadas, a la finalización del contrato, así como memorias parciales de justificación de actividad, coincidiendo con cada uno de los plazos

de liquidación. El FAMSÍ puede exonerar al adjudicatario de la entrega documental de la memoria de ejecución.

No están previstas prórrogas del presente contrato. La posibilidad de las mismas se haya supeditada al mutuo acuerdo de las partes, así como al régimen jurídico vigente en el momento.

La ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en la oferta del contratista, la cual se considera parte integrante de este contrato.

#### **CUARTA: GASTOS.**

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se originen tanto en la formalización como en la completa ejecución del objeto del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, compensaciones, comisiones, intereses o cualquier gravamen que pudieran originarse.

En el supuesto de que la asociación contratante anticipara algunos de estos gastos, la misma podrá repercutir contra el contratista si así fuera preciso, con cargo a los pagos pendientes.

#### **QUINTA: PENALIDADES.**

Cuando el CONTRATISTA no ajuste su trabajo a lo prevenido al respecto en la oferta presentada por el mismo, por un cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, el FAMSÍ podrá imponerle penalidad, que habrá de ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y de cuantía no superior al 10% del presupuesto del contrato.

El CONTRATISTA incurre en mora por el simple incumplimiento del plazo de ejecución señalado para la realización del presente contrato, sin que sea preciso interpelación de FAMSÍ.

Cuando el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurra en mora, el FAMSÍ podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con la pérdida de las cantidades pendientes de pago o por la imposición de las penalidades establecidas en la Ley.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, FAMSÍ estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En caso de ser el retraso producido por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre contratos del sector público, otorgándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido.

El CONTRATISTA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el FAMSÍ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

## **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

La empresa o entidad seleccionada deberá cumplir:

- Ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta realizada por el FAMSÍ.
- Cuidar que en las diferentes contrataciones, si las hubiere, que se efectúen para la realización de la producción, comprometa a los subcontratistas a obtener las autorizaciones correspondientes que en materia de derecho de autor o derechos se puedan generar. Para tales efectos, todos los contratos tendrán esta obligación al contratista y la necesidad de que cualquier reclamación será atendida por dicho contratista, exonerando de responsabilidad al FAMSÍ.
- Al objeto de lograr una coherencia metodológica y de resultados, la entidad contratada deberá respetar y aplicar los criterios establecidos por la persona designada por la entidad adjudicataria como coordinador/a.
- Será responsable de la ejecución del servicio contratado, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios materiales y técnicos para que la persona encargada, que estará bajo dependencia laboral del contratista, de realizar materialmente las actividades del presente contrato pueda desarrollar correctamente sus obligaciones.
- Atender a las directrices de la/s persona/s designadas por el FAMSÍ para coordinar la ejecución de las actividades, pudiendo el contratista solicitar de forma puntual y esporádica el uso de las instalaciones y de los medios técnicos del que dispone el FAMSÍ para la consecución del objeto del presente contrato. FAMSÍ se reserva la posibilidad de establecer una reunión semanal para coordinar las tareas de desarrollo, siempre de acuerdo con la persona encargada para su ejecución.
- El contratista asume los riesgos en la realización de las actividades del presente contrato.
- Se obliga a retribuir al personal encargado de realizar materialmente las actividades en que se materializan las actividades.
- Asumir los costos que se generan para la realización de la producción, sin comprometer en nombre del CONTRATANTE más recursos que los que son entregados en virtud de este contrato.

## **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE FAMSÍ.**

FAMSÍ se obliga a abonar el precio del contrato en los plazos y condiciones señalados en la presente contratación.

A tal efecto, el contratista deberá remitir la preceptiva factura, como se recoge en la cláusula segunda, por los servicios prestados a la oficina técnica de Sevilla, cita en Avda de la Constitución nº24, pasaje de los Seises, 1ª Planta, 41004, indicando la entidad bancaria asociada para el abono.

## **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre FAMSÍ y el contratista.
4. La no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
6. La demora en el pago por parte de FAMSÍ por plazo superior a 2 meses.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en este contrato o en las bases reguladoras del mismo.

## **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato, sin autorización expresa del FAMSÍ.

## **DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no dispuesto expresamente en el presente contrato se aplicará los términos publicados por el FAMSÍ y la oferta presentada por el contratista.

El contrato **no** tiene naturaleza administrativa. Para lo no regulado en la solicitud de oferta, serán de aplicación las normas de Derecho Privado español y las normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.

## **UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN.**

Para lo no establecido en el presente documento se atenderá a las normas de Derecho Privado Español, así como a la normativa europea aplicable. De esta manera, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato. Se establece la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba, España.

## **DECIMOSEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Se entiende por este contrato que los derechos de autor le corresponden en su totalidad al CONTRATANTE. Respecto a los derechos patrimoniales que pudieran subsistir en el CONTRATISTA, o en la persona responsable de su ejecución, por los servicios desarrollados en la CLÁUSULA PRIMERA, se consideran satisfechos con el montante incluido en la CLÁUSULA SEGUNDA, permitiendo al FAMSI explotar, exponer, distribuir y comunicar, así como sus derechos anejos, la obra.

El CONTRATISTA responderá de los materiales, documentos, trabajos y de cualquiera de los elementos amparados por los derechos protectores de la propiedad intelectual e industrial utilizados para la consecución del objeto de contrato, debiendo obtener las preceptivas licencias y/o facultades correspondientes. Cualquier incumplimiento al respecto será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

## **DECIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. El contratante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª  
41004, Sevilla

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato. En este marco, acepta la declaración/cumplimiento de protección de datos personales recogidos en el Anexo I.

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en este contrato, firman ambas partes en el lugar y fecha del encabezamiento en duplicado ejemplar.

**D. MANUEL**

**Gerente del FAMSI**

**D. JOSÉ MANUEL**

**Presidente de SMART IB**

## **ANEXO I: DECLARACIÓN/CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**D. José Manuel** , con D.N.I. núm. , en nombre de Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And, con C.I.F. F965418 y domicilio social en Caserón de la Virreina. C/ Jane Bowles, s/n. 29011 Málaga, denominándose en lo sucesivo como CONTRATISTA,

### **MANIFIESTA**

- Que el CONTRATISTA se compromete a no utilizar los datos facilitados por FAMSÍ, más que para el fin del Contrato anteriormente referenciado.
  
- Que el CONTRATISTA se compromete a destruir dicha documentación en el momento en el que FAMSÍ deje de colaborar con el CONTRATISTA o a requerimiento del FAMSÍ entregar toda la documentación y ficheros con esta información de que disponga.
  
- El CONTRATISTA se compromete a que todo su personal haya firmado una cláusula de confidencialidad en esta materia, garantizando así que estas informaciones no trascenderán fuera del ámbito del CONTRATISTA.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en la fecha y lugar señalados.

Córdoba, a 20 de octubre de 2016